



Resolución Directoral

Nº 249 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 07 JUN 2021

VISTO:

El Informe N° 008-2021-MIDAGRI/PEBLT-PCS, mediante el cual, el Presidente del Comité de Recepción, derivado del procedimiento de selección de la **Adjudicación Simplificada N° 002-2021-MIDAGRI-PEBLT/CS-1**, solicita **RECONFORMAR** el Comité de Recepción de los bienes consistentes en **VEHÍCULO DE TRANSPORTE TERRESTRE – MOTOCAR**, bienes adquiridos para la **Meta 0006: “Fortalecimiento de las Competencias del Productor del Ganado Vacuno Lechero”**, para la ejecución de las actividades del Proyecto: **“Mejoramiento de la Cadena Productiva de Ganado Vacuno Lechero de la Cuenca Ramis, Distrito de Asillo – Azangaro – Puno”**, de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca constituye una unidad ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, que se encuentra supervisado por el Viceministerio de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria.

Que, el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF [modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF y N° 168-2020-EF] prevé: *“168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección. 168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento (...)” “(...) 168.3. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad. 168.4. De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, o si se trata de consultorías, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades (...)”*





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 249 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DEPuno, 07 JUN 2021

Que, mediante Resolución Directoral N° 062-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 16 de febrero del 2021, se aprobó el Expediente de Contratación para la **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS MENORES (MOTOCARGA), SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, para la ejecución de actividades del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE GANADO VACUNO LECHERO DE LA CUENCA RAMIS, DISTRITO DE ASILLO – AZANGARO - PUNO”**, con código único N° 2251120, proceso implementado bajo la modalidad de **Adjudicación Simplificada N° 002-2021-MIDAGRI-PEBLT/CS-1**, servicio requerido por la **Meta 0006: “Fortalecimiento de las competencias del productor de ganado vacuno lechero”**, de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

Que, mediante Resolución Directoral N° 063-2021-MINAGRI-PEBLT-DE de fecha 16 de febrero del 2021, se conforma y designa el Comité de Selección para la conducción del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 002-2021-MIDAGRI-PEBLT/CS-1, encargado de la adquisición de los mencionados bienes; siendo así que, mediante Resolución Directoral N° 071-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE de fecha 18 de febrero de 2021, se aprobaron las Bases Estándar para dicho procedimiento de Selección.

Que, mediante Resolución Directoral N° 088-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE de fecha 26 de febrero del 2021, se **CONFORMA Y DESIGNA** al Comité de Recepción de los bienes consistentes en **VEHÍCULO DE TRANSPORTE TERRESTRE – MOTOCAR**, derivado del procedimiento de selección de la **Adjudicación Simplificada N° 002-2021-MIDAGRI-PEBLT/CS-1**, bienes adquiridos para la **Meta 0006: “Fortalecimiento de las Competencias del Productor del Ganado Vacuno Lechero”**, para la ejecución de las actividades del Proyecto: **“Mejoramiento de la Cadena Productiva de Ganado Vacuno Lechero de la Cuenca Ramis, Distrito de Asillo – Azangaro – Puno”**, de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, **teniéndose como miembros según se detalla a continuación:**

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
TITULAR	MVZ. JUAN CARLOS BELLIDO URVIOLA
TITULAR	CPC. DANIEL BARRANTES ZELA
TITULAR	BLGO. GARY JIMMY ROSADO GUERRA
SUPLENTE	ING. LUIS PAMPA QUISPE
SUPLENTE	SR. ANGEL WILFREDO AGUIRRE HERRERA
SUPLENTE	DR. JOSÉ LUIS VILCA TICONA

BICENTENARIO
PERÚ 2021Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

350

Resolución Directoral

Nº 249 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 07 JUN 2021

Que, al respecto, es que, mediante Informe N° 008-2021-MIDAGRI/PEBLT-PCS, el Presidente del Comité de Recepción, solicita **RECONFORMAR** dicho Comité, derivado del procedimiento de selección de la **Adjudicación Simplificada N° 002-2021-MIDAGRI-PEBLT/CS-1**; tal como se detalla líneas arriba; esto en merito a que los miembros del comité en mención, que fueron designados con la Resolución Directoral N° 088-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, se encuentran con licencia con goce de haber y uso físico de vacaciones, motivo por el cual es que se solicita la **RECONFORMACION DEL COMITÉ DE RECPECION** de bienes, proponiéndose así al nuevo comité, que estaría conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
PRESIDENTE	MVZ. JUAN CARLOS BELLIDO URVIOLA	Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas
1ER MIEMBRO	ING. VICTOR MANUEL HUAMANI DIAZ	Director de la Oficina de Administración
2DO MIEMBRO	BLGO. GARY JIMMY ROSADO GUERRA	Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	ING. LUIS PAMPA QUISPE	Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas
SUPLENTE DEL 1ER MIEMBRO	Jorge Filiberto Cuevas Quispe	Oficina de Administración
SUPLENTE DEL 2DO MIEMBRO	PhD. JOSE LUIS VILCA TICONA	Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas

Que, adicionalmente, la solicitud efectuada con el Informe N° 008-2021-MIDAGRI/PEBLT-PCS, fue ratificada con el proveído de fecha 02 de junio del 2021 por la Dirección Ejecutiva de la Entidad, quien previo al Informe emitido por la Oficina de Asesoría Legal sobre viabilidad de la emisión de la resolución directoral, procede a emitir la misma;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 1 de junio de 2018, Manual de Operaciones y demás instrumentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PELT; contando con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

N° 249 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DEPuno, 07 JUN 2021

Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 088-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 26 de febrero del 2021.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONFORMAR el Comité de Recepción de los bienes consistentes en **VEHÍCULO DE TRANSPORTE TERRESTRE – MOTOCAR**, derivado del procedimiento de selección de la **Adjudicación Simplificada N° 002-2021-MIDAGRI-PEBLT/CS-1**, bienes adquiridos para la **Meta 0006: “Fortalecimiento de las Competencias del Productor del Ganado Vacuno Lechero”**, para la ejecución de las actividades del Proyecto: **“Mejoramiento de la Cadena Productiva de Ganado Vacuno Lechero de la Cuenca Ramis, Distrito de Asillo – Azangaro – Puno”**, de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el que estará integrado por los siguientes profesionales:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
PRESIDENTE	MVZ. JUAN CARLOS BELLIDO URVIOLA	Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas
1ER MIEMBRO	ING. VICTOR MANUEL HUAMANI DIAZ	Director de la Oficina de Administración
2DO MIEMBRO	BLGO. GARY JIMMY ROSADO GUERRA	Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	ING. LUIS PAMPA QUISPE	Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas
SUPLENTE DEL 1ER MIEMBRO	Jorge Filiberto Cuevas Quispe	Oficina de Administración
SUPLENTE DEL 2DO MIEMBRO	PhD. JOSE LUIS VILCA TICONA	Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Comité designado el cumplimiento de sus funciones conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y modificatorias, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el

BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe



Resolución Directoral

Nº 249 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 07 JUN 2021

Decreto aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF [modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF y N° 168-2020-EF], y demás normativas internas.

ARTÍCULO CUARTO.- PÓNGASE de conocimiento la presente Resolución Directoral a los miembros integrantes del comité designado y a las dependencias competentes para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674

CUT: 663-2021

